

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
I.- 59/98.	<p data-bbox="605 680 1027 720" style="text-align: center;">ORDINARIA ONCE DE 2001.</p> <p data-bbox="459 862 1174 1158">CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Primero del Sexto Circuito, el Primero del Vigésimo Circuito y el Primero del Décimo Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de revisión número 38/89, 49/90, 236/90, 7/91 y 55/91; los amparos en revisión números 175/91, 200/91, 485/91, 464/92 y 243/94, y 349/975.</p> <p data-bbox="459 1193 1174 1271">(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p>	3 Y 13
II.- 8/99.	<p data-bbox="459 1381 1174 1677">CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por las anteriores Segunda y Tercera Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 7228/67, 8280/67, 9598/67, 4115/68, 3713/69, y los amparos directos números 166/55, 4306/70, 676/74, 1077/75 y 5981/74.</p> <p data-bbox="459 1712 1174 1790">(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	4 Y 13
III.- 12/99.	<p data-bbox="459 1900 1174 2196">CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero en Materia Civil del Tercer Circuito, Quinto en Materia Civil del Primer Circuito y Primero del Vigésimo Circuito, al resolver, respectivamente, el recurso de queja número 215/98; el recurso de reclamación 5/89, y el recurso de queja 7/89.</p> <p data-bbox="459 2231 1174 2308">(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	5 Y 13

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
IV.- 16/99.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo y el Primero en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja números 43/97 39/97.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p>	6 Y 13
V.- 23/99.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribuales Colegiados el Segundo en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Quinto en Materia Administrativa del Primero Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja números 68/99 y 225/88.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	7 Y 13
VI.- 27/99.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo del Décimo Quinto Circuito, el Quinto en Materia Civil del Primer Circuito y el Tercero en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 340/96; RC 1593/90, RC 1703/92, RC 485/95, RC 2245/97, RC 2625/97, y RC 658/90, RC 833/90, 958/90, RC 1651/90 y RC 297/91.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</p>	8 Y 13
VII.- 3/2000.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por la actual Primera Sala, las anteriores Tercera y Cuarta Salas por una parte,</p>	9 Y 13

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
VIII.- 5/2000.	<p>y por la otra, la actual Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, las inconformidades números 11/89, 56/95, 95/95, 117/95, 152/95; la queja número 43/69, la inconformidad número 18/90; la queja número 302/41, y la inconformidad número 374/98.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p> <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Segundo del Quinto Circuito y el Tercero en Materia Civil del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente los amparos directos números 130/98, 870/96, los recursos de queja números 81/97, 84/97, el amparo en revisión número 6/98, y el recurso de queja número 62/99.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p>	10 Y 13
IX.- 6/2000.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Sexto en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Segundo del Décimo Sexto Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo directo número 12796/97 y el amparo en revisión número 7/93.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p>	11 Y 13
X.- 9/2000.	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados el Séptimo y el Octavo en Materia de Trabajo del Primero Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión número RT-727/97 y 112/97.</p>	12 A 13

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

4

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
	(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUINO)	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES VEINTIDÓS
DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÚITRÓN.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 14:10 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos para el día de hoy.

Se abre la Sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la Sesión Pública Número 9 Ordinaria, celebrada el martes trece de febrero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se consulta a los señores Ministros sobre el acta que se ha puesto a su consideración.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobada en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 59/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL PRIMERO DEL SEXTO CIRCUITO, EL PRIMERO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y EL PRIMERO DEL DÉCIMO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE REVISIÓN NÚMEROS 38/89, 49/90, 236/90, 7/91 Y 55/91; LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 175/91, 200/91, 485/91, 464/92 Y 243/94, Y 349/975.

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS EMITIDAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO AL RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN 38/89, 49/90, 236/90, 7/91 Y 55/91, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN 175/91, 200/91, 485/91, 464/92 Y 243/94 Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 349/975.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO DE ESTE TRIBUNAL PLENO ESTABLECIDO EN ESTA RESOLUCIÓN, COINCIDENTE EN LO SUSTANCIAL, CON EL CRITERIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO Y DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, BAJO LA TESIS QUE HA QUEDADO REDACTADA EN LA PARTE FINAL DE ESTA MISMA RESOLUCIÓN.

**TERCERO.- REMÍTASE LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS UNITARIOS DE CIRCUITO Y A LOS JUECES DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.
NOTIFÍQUESE; "..."**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 8/99, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LAS ANTERIORES SEGUNDA Y TERCERA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN 7228/67, 8280/67, 9598/67, 4115/68, 3713/69, Y LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 166/55, 4306/70, 676/74, 1077/75 Y 5981/74.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

ÚNICO.- ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 12/99, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, QUINTO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMERO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, EL RECURSO DE QUEJA NÚMERO 215/98; EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/89, Y EL RECURSO DE QUEJA 7/89.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR UNA PARTE, POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, Y POR OTRA, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER EL CRITERIO DE ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SENTADO AL TENOR DE LA TESIS PRECISADA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- REMÍTASE COPIA DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL Y DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESA EJECUTORIA, AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS ÓRGANOS JURISDICCIONALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 16/99, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO Y EL PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE QUEJA NÚMEROS 43/97 Y 39/97.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, A LOS QUE SE REFIERE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO QUE EN ESTA RESOLUCIÓN SE SUSTENTA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LA REPÚBLICA, PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

CUARTO.- REMÍTASE DE INMEDIATO AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 195 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE AMPARO, Y ENVÍESE COPIA DE ESTA EJECUTORIA A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CONTENDIENTES, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 23/99, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y EL QUINTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE QUEJA NÚMEROS 68/99 Y 225/88.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO Y EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER JURISPRUDENCIAL EL CRITERIO ESTABLECIDO POR ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, BAJO LA TESIS QUE HA QUEDADO REDACTADA AL FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- REMÍTASE DE INMEDIATO LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE ESTABLECE EN ESTE FALLO, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN, Y DE LA PARTE CONSIDERATIVA CORRESPONDIENTE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LA PRIMERA Y SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 27/99, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, EL QUINTO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y EL TERCERO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 340/96; RC 1593/90, RC 1703/92, RC 485/95, RC 2245/97, RC 2625/97, Y RC 658/90, RC 833/90, 958/90, RC 1651/90 Y RC 297/91.

La ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO CIVIL 340/96, EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO CIVIL 1593/90, 1703/92, 485/95, 2245/97 Y 2625/97, Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS DIVERSOS AMPAROS EN REVISIÓN 658/90, 833/90, 958/90, 1651/90 Y 297/91.

SEGUNDO.- SE DECLARA, QUE DEBE PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTE ALTO TRIBUNAL EN LOS TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 3/2000, ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA ACTUAL PRIMERA SALA, LAS ANTERIORES TERCERA Y CUARTA SALAS POR UNA PARTE Y POR LA OTRA LA ACTUAL SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LAS INCONFORMIDADES NÚMEROS 11/98, 56/95, 95/95, 117/95, 152/95; LA QUEJA NÚMERO 43/69, LA INCONFORMIDAD NÚMERO 18/90; LA QUEJA NÚMERO 302/41, Y LA INCONFORMIDAD 374/98.

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO: NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA ACTUAL SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE AL RESOLVER LA INCONFORMIDAD 374/98, Y LOS EMITIDOS POR LA ACTUAL PRIMERA SALA ANTERIORES TERCERA Y CUARTA SALAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

SEGUNDO: CON TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS SALAS QUE INTEGRAN ESTE ALTO TRIBUNAL, ASÍ COMO AL DENUNCIANTE.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 5/2000, ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEGUNDO DEL QUINTO CIRCUITO Y EL TERCERO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 130/98, 870/96, LOS RECURSOS DE QUEJA NÚMEROS 81/97, 84/97, EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 6/98, Y EL RECURSO DE QUEJA NÚMERO 62/99.

La Ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO: SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

SEGUNDO: DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO CONTENIDO EN ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 6/2000, ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SEXTO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO Y EL SEGUNDO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER RESPECTIVAMENTE, EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 12796/97 Y EL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 7/93.

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO: SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO 12796/97 Y 7/93.

SEGUNDO: DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; REMÍTASE LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA COMO CORRESPONDA PARA SU PUBLICACIÓN A LAS SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE, A LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE ESTE EXPEDIENTE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 9/2000, ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EL SÉPTIMO Y EL OCTAVO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS RT-727/97 Y 112/97.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO: SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO: DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO DE ESTE TRIBUNAL PLENO EXPRESADO EN LAS TESIS CONTENIDAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

TERCERO: DÉSE A CONOCER LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LA REPÚBLICA Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; REMÍTASE LAS JURISPRUDENCIAS APROBADAS A LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, QUE NO INTERVINIERON EN ESTA CONTRADICCIÓN, ASÍ COMO AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA PARA SU PUBLICACIÓN.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros los diez proyectos con los que se ha dado cuenta por el Secretario General de la Suprema Corte.

No habiendo observaciones se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente,
hay unanimidad de once votos en favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE
COMO SE PROPONE EN LOS PROYECTOS.**

Habiéndose terminado los asuntos de la lista se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON
VEINTICINCO MINUTOS)**